



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Resolución Ejecutiva Regional

N° 425 - 2023-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 31 OCT. 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 203-2023-SIS/J, que aprueba la Transferencia Financiera para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el concepto de Traslado de Emergencia (traslados aéreos) brindados a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 5 de enero del año 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago;

Que, mediante el literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, mediante la Acta N° 001-2022 “Acta de Compromisos entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac, en el Marco del Convenio del Periodo 2022-2024 para el Financiamiento de las Prestaciones Brindadas a sus Asegurados” se establece compromisos para preservar la continuidad de los servicios con las IPRESS del Gobierno Regional de Apurímac con las condiciones y términos que se encuentran contenido en el convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud – SIS;

Que, en el presente año fiscal 2023 se suscribe la “Primera adenda al convenio entre el Seguro Integral de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud y el Gobierno Regional de Apurímac para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados” en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de garantizar de manera oportuna el financiamiento de las prestaciones de salud brindados del SIS;

Que, en consecuencia, se emite la Resolución Jefatural N° 203-2023-SIS/J, que aprueba la Transferencia para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el concepto de Traslado de Emergencia (traslados aéreos) brindados a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos;



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



correspondiendo al Gobierno Regional de Apurímac Según el Anexo 01 de dicha Resolución la suma de S/ 207,567.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante Informe N° 2654-2023-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se incorpora la suma S/ 207,567.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac Según el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 203-2023-SIS/J;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de Noviembre del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 203-2023-SIS/J, para el Año Fiscal 2023 de un Crédito Suplementario, por la suma de S/ 207,567.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); para el financiamiento de las prestaciones administrativas, en el concepto de Traslado de Emergencia (traslados aéreos) brindados a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos; en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	207,567
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	207,567
GENERICA	: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	207,567
SUB GENERICA	: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207,567
SUB GENERICA DETALLADA	: 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	207,567
ESPECIFICA	: 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	207,567
ESPECIFICA DETALLADA	: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	207,567
	TOTAL INGRESOS	207,567
SECCION SEGUNDA		
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	207,567
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	47,303
COTEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	47,303
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	47,303
ACTIVIDAD	: 5.001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	47,303
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	47,303
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	47,303
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	47,303



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,303

		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	47,303
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	160,264
COTEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	160,264
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	160,264
ACTIVIDAD	:	5.001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	160,264
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	160,264
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	160,264
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	160,264
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	160,264

		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	160,264
			=====
		TOTAL PLIEGO	207,567
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las instancias administrativas del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese y comuníquese




Percy Godoy Medina
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac

GOB PGM.
GRPPAT/NQA.
SGPTO AOSV
A.P.AFSG

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000383

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/10/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 425-2023

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 31/10/2023

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INC. PTO. SEGUN ANEXO DE R.J. N°203-2023-SIS-J

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	47,303
3999999 SIN PRODUCTO	0	47,303
5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	0	47,303
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	47,303
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	47,303
TOTAL	0	47,303

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	47,303
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	47,303
TOTAL	0	47,303



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000398

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/10/2023

DOCUMENTO : 107 / RER 425-2023

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 31/10/2023

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SEGUN RJ 203-2023-SIS TRASLADOS DE EMERGENCIA (TRASLADOS AEREOS)

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : SEGURO INTEGRAL DE SALUD

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										0	160,264
3999999 SIN PRODUCTO										0	160,264
5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS										0	160,264
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS										0	160,264
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS										0	160,264
TOTAL										0	160,264

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	160,264	
	1.4							0	160,264	
TOTAL									0	160,264

